



CENTRO ESPECIALIZADO DE
UROLOGÍA
SAÚDE Y BIENESTAR EN LAS MEJORES MANOS

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

E. S. D

REF: Verbal Responsabilidad civil de **JORGE ELIECER CARANTÓN RUIZ y OTROS** contra el **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S** RAD. 41001310300520230031200

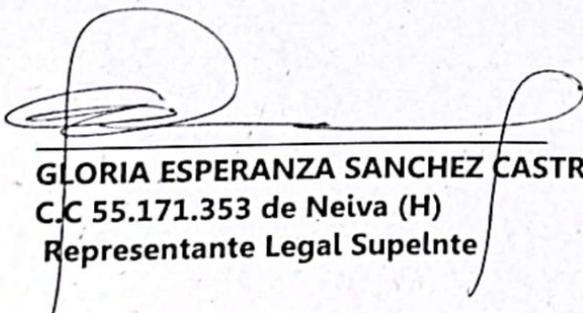
ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.171.353 expedida en Neiva, obrando como representante legal, suplente, de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S** identificada NIT. No 900.422.064-7, cordialmente me permito otorgar **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JAIR ALFONSO CHAVARRO LOSANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.708.158 Neiva (H) con tarjeta profesional No. 317.648 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el proceso de la referencia, **CONTESTE LA DEMANDA** y para que continúe ejerciendo la representación judicial de **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S**, quien podrá recibir notificaciones al correo juridica@cayenaazul.com y gerenciageneral@centroespecializadodeurologia.com.co número de celular 3114791042.

Mi apoderado queda facultado para continuar con el proceso hasta su culminación e intervenir atendiendo la defensa de los legítimos derechos del **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S**.

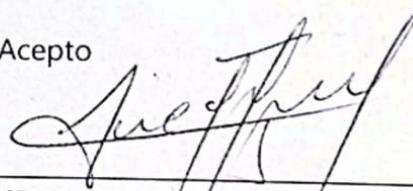
Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada, mi apoderado en nombre y representación del **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S.**, tendrá especialmente la facultad de notificarse de las diferentes actuaciones, recibir copias, presentar solicitudes, recibir, sustituir, renunciar, además esta expresamente facultado para conciliar o no en nombre de la entidad en las audiencias que se programe, desistir, reasumir, transigir y hace uso de todos los derechos que le confiera la ley conforme a lo previsto en el artículo 77 del código general del proceso.

Cordialmente,



GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO
C.C 55.171.353 de Neiva (H)
Representante Legal Supelnte

Acepto



JAIR ALFONSO CHAVARRO LOSANO
C.C: 7.708.158 Neiva
T.P 317.648 C.S. de la J

la sede principal
16#6-16 / Servicios de Hospitalización y Cirugía
15#6-67 / Realización de exámenes de diagnóstico y consulta externa
centroespecializadodeurologia.com.co

Central de citas:
☎ 3176450897 📞 (608) 8633380
📄 Referencia y Contrareferencia:
315 5734106



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON - HUELLA
LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA COLOMBIA
NOTARIAL

3.1 ENE 2024

Gloria Esperanza Sanchez Castro

55121353 del NEIVOL

manifiesto que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y la firma que en el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, la certificación de huella causa derechos notariales según tarifa

El declarante: 
Deyanira Ortiz Cuenca
NOTARIA CUARTA DE CIRCULO DE NEIVA



La Suscrita Notaria Cuarta del Circulo de Neiva
HACE CONSTAR

- Que no se realizo con biometria lo presente diligencia por:
- Falla servicio Internet
 - No captura huella
 - Sin servicio energia
 - Prestación del servicio a domicilio
 - Otro _____